



DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2020-MDCA

Cerro Azul, 14 de abril de 2020.

VISTO:

El Informe N° 22-2019-GAT-MDCA, de fecha 13 de abril de 2020 de la Gerencia de Administración Tributaria y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo N° 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en los artículos 15 y 14°, Inciso a) y c) del Decreto Legislativo N° 776 señala que la Administración Tributaria podrá determinar la fecha de vencimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto Predial, para la generalidad de los contribuyentes, y;

Que, es política de la presente gestión, incentivar y establecer beneficios para el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes, de sus obligaciones tributarias, siendo necesario por ello otorgar facilidades a los contribuyentes, mediante un régimen temporal que permita el saneamiento de las deudas tributarias, y;

Que, mediante a la Ordenanza N° 02-2020-MDCA de fecha 18 de enero de 2020, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul otorga beneficios tributarios para la jurisdicción de Cerro Azul, mediante la modalidad del pronto pago.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDCA de fecha 28 de febrero de 2020 se otorga la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDCA hasta el 15 de abril de 2020.

Que, el argumento de la Gerencia de Administración Tributaria respecto a la prórroga de la Ordenanza Municipal antes mencionada, tiene argumentos excepcionales, tales como ante la emergencia sanitaria y económica que viene atravesando el país por la pandemia COVID-2019, se han visto suspendidas las labores administrativas desde el 15 de marzo del 2020; lo cual ha producido que los contribuyentes del distrito no puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, afectando directamente los ingresos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul; generando incumplimiento de metas, morosidad y recaudación deficiente.

Que, mediante el informe del visto la Gerencia de Administración Tributaria, opina que la Ordenanza Municipal N° 02-2020-MDCA debe prorrogarse en virtud a Quinta Disposición Final de dicha Ordenanza, la cual faculta a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía amplíe el plazo, efectos, beneficios establecidos en dicha disposición municipal, dictando las medidas reglamentarias y complementarias para su cumplimiento.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR, el plazo para acogerse a los beneficios tributarios concedidos mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDCA al día 30 de mayo de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Gerencia de Secretaría General su publicación el diario Matices, así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Lordova Salazar
TERENCIA LORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"